



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 05-001-31-10-014-2020-00422-01

Vista la constancia de Secretarías precedente, verificado que los correos de notificación se han enviado a la dirección electrónica a través de la cual la Defensora de Familia, Diana Patricia Valencia Chaverra, radicó el PARD de los hermanos YHM y SHM en la Oficina Judicial de Recepción de Demandas de Familia de Medellín, sumado a la constancia de recibido de los mensajes electrónicos en la dirección de destino, esto es, dianap.valencia@icbf.gov.co; se dispone requerir nuevamente a la señora Defensora de Familia, esta vez con copia a la directora Regional, doctora Selma Patricia Roldán Tirado, a fin de obtener alguna respuesta, bien a través de la señora Defensora de Familia convocada o del funcionario que esté haciendo sus veces, pues, en tanto no se resuelva esta situación, los derechos de estos niños se mantendrán en vilo, puesto que no será posible para la Judicatura resolver la acción de homologación para la cual fue remitido el asunto.

Pongase en conocimiento de esta situación a la señora procuradora judicial adscrita al Juzgado y notifíquese al Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín las actuaciones realizadas por el Juzgado en procura de atender su solicitud.

Entérese a la Directora Regional del ICBF del requerimiento que se encuentra haciendo el Juzgado para que se remita el expediente efectivamente donde corresponde por competencia, que es al Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92af6caa20df343d0dc0c55c555b5ba2f6f53a586dc2318ed166a5650c908

863

Documento generado en 08/03/2021 03:58:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>